SOLICITUD DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES No. 366-CENAC INTELIGENCIA-2017

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2017

Señores:
SOFTWARE BUILDERS LTDA
CALLE 72B No. 49ª-96 Bogotá
Tel: 4713433

CAPITULO 1

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, conforme a lo establecido en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **CONTRATACION DIRECTA**, está interesado en recibir su oferta dentro el proceso de contratación directa cuando no existe Pluralidad de Oferentes **No. 366-CENAC INTELIGENCIA-2017** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL APLICATIVO BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA PARA EL CAIMI"**

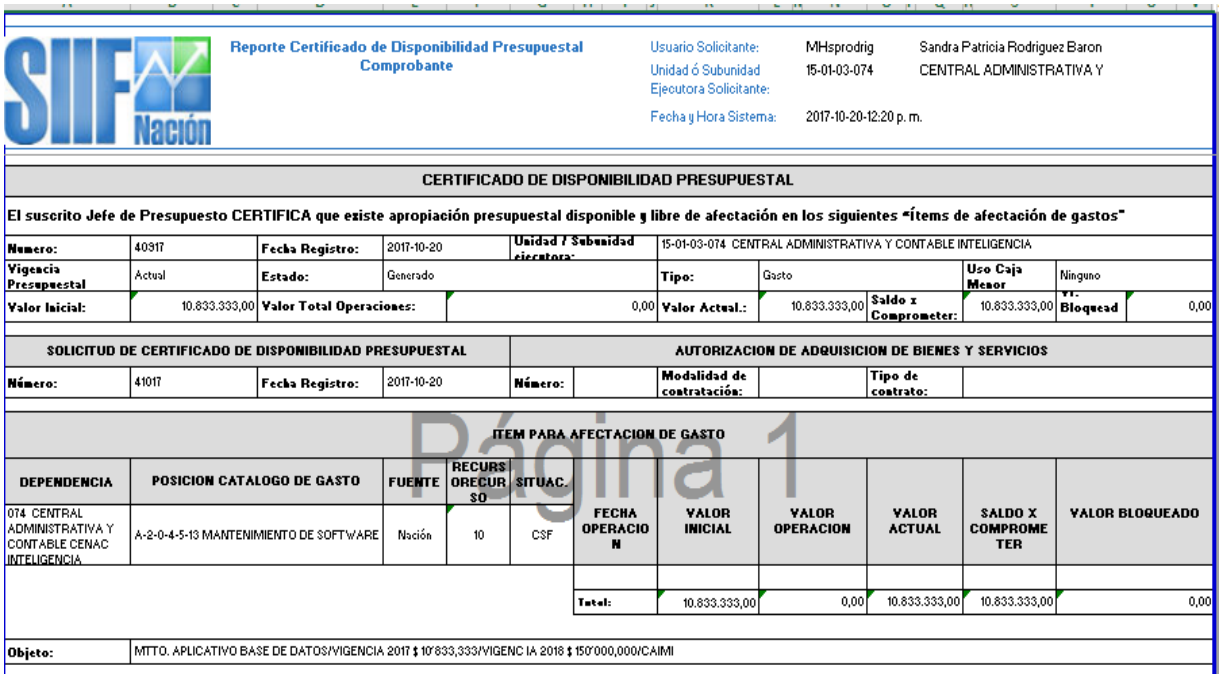
1.1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial para la contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($160.833.333,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, los cuales se encuentran amparados así:

No.	*RUBRO*	*RECURSO*	*UNIDAD*	*VALOR APROPIADO*
VIGENCIA 2017				
1	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	10 CSF	CAIMI	$10.833.333,00
VIGENCIA 2018				
1	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	10 CSF	CAIMI	$150.000.000,00
TOTAL				**$160.833.333,00**

Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40917** de fecha 20-10-2017 posición en el catálogo de gasto **A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE**, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF; expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA**, la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREITA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES (10.833.333)M/CTE** – vigencia 2017.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	DESCRIPCIÓN	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-2-0-4-5-13	NACION	10	CSF	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	**$10.833.333**
TOTAL						**$10.833.333**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsprodrig Sandra Patricia Rodriguez Baron
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2017-10-20-12:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	40917	**Fecha Registro:**	2017-10-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	10.833.333,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	10.833.333,00	**Saldo x Comprometer:**	10.833.333,00	**Vr. Bloquead**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	41017	**Fecha Registro:**	2017-10-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	Nación	10	CSF						
					Total:	10.833.333,00	0,00	10.833.333,00	10.833.333,00	0,00

Objeto:	MTTO. APLICATIVO BASE DE DATOS/VIGENCIA 2017 $ 10'833,333/VIGENC IA 2018 $ 150'000,000/CAIMI

Página 1

Con oficio de Apropiación de vigencia futuras No. 2-2017-018234, MDN, de fecha TRECE (13) De JUNIO de Dos Mil Diecisiete (2017), emitido por el DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA, se informa al MINISTERIO DE DEFENSA que de acuerdo a lo dispuesto en el Radicado No. 2-2017-018234 de fecha TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), se dispone del presupuesto de vigencias futuras para esta contratación por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00).**

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2017-206-0056340-2**:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-29.25

Bogotá, D.C., 10 de Octubre de 2017

Señor(a) Teniente Coronel
JORGE IGNACIO CALIXTO GUAUQUE
Director CENAC IMI
Carrera 8a N° 101-33

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Envío distribución vigencias futuras

Con toda atención, envío al Señor Teniente Coronel Director CENAC IMI, la distribución de los recursos asignados del cupo de vigencias futuras 2018, para el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia.

RUBRO	BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN APROBADO VIGENCIA FUTURA 2018
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento y soporte plataforma Microsoft	$106.251.257
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento y soporte redes y comunicaciones	$ 49.194.354
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento y soporte plataforma seguridad informática	$151.250.000
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN	Canal de internet y canales dedicados IMI	$ 131.936.133
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	Mantenimiento y soporte aplicativo base de datos de inteligencia	$ 150.000.000

RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, en calidad de receptor legal autorizado, quien al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que está suscribiendo acta de compromiso de reserva legal y garantizando de forma expresa (escrita), la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá, D.C.
Conmutador: 2209200
jserpah@imi.mil.co

RESTRINGIDO

Radicado No. **2017-206-0056340-2**:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-29.25

MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento sistema de alta disponibilidad fase I y II (bases de datos inteligencia)	$ 179.760.000

Brigadier General JOSÉ ARMANDO SERPA HERNANDEZ
Jefe De Departamento Inteligencia Y Contrainteligencia

Anexo:

Elaboró: SS Fredy Eurly Sanchez Castellanos
Suboficial Auxiliar Planeacion Presupuestal

Revisó: TE Ariel Leonardo Moreno Suta
Coordinador Juridico Cede2

Vo.Bo: TC Yesid Ricardo Castellanos Mesa
Director Administrativo De Inteligencia Y Contrainteligencia

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No**. 2017-206-0056340-2**:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-29.25

Bogotá, D.C., 10 de Octubre de 2017

Señor(a) Teniente Coronel
JORGE IGNACIO CALIXTO GUAUQUE
Director CENAC IMI
Carrera 8a N° 101-33

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Envío distribución vigencias futuras

Con toda atención, envío al Señor Teniente Coronel Director CENAC IMI, la distribución de los recursos asignados del cupo de vigencias futuras 2018, para el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia.

RUBRO	BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN APROBADO VIGENCIA FUTURA 2018
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento y soporte plataforma Microsoft	$106.251.257
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento y soporte redes y comunicaciones	$ 49.194.354
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento y soporte plataforma seguridad informática	$151.250.000
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN	Canal de internet y canales dedicados IMI	$ 131.936.133
MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	Mantenimiento y soporte aplicativo base de datos de inteligencia	$ 150.000.000

RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, en calidad de receptor legal autorizado, quien al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que está suscribiendo acta de compromiso de reserva legal y garantizando de forma expresa (escrita), la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

RESTRINGIDO

Radicado No. **2017-206-0056340-2**:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-29.25

MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	Mantenimiento sistema de alta disponibilidad fase I y II (bases de datos inteligencia)	$ 179.760.000

Brigadier General JOSÉ ARMANDO SERPA HERNANDEZ
Jefe De Departamento Inteligencia Y Contrainteligencia

Anexo:

Elaboró: SS Fredy Eurly Sanchez Castellanos
Suboficial Auxiliar Planeacion Presupuestal

Revisó: TE Ariel Leonardo Moreno Suta
Coordinador Juridico Cede2

Vo.Bo: TC Yesid Ricardo Castellanos Mesa
Director Administrativo De Inteligencia Y Contrainteligencia

Dicho presupuesto es asignado y distribuido a la unidad; por lo tanto, estos valores no podrán ser sobrepasados durante la ejecución del contrato por la unidad señalad en el cuadro anterior, entonces; ni la **CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, ni el ordenador del gasto son responsables de costos adicionales en los que pueda incurrir el contratista.

1.1.3. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 literal g del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que señala la Modalidad de contratación Directa y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La empresa **SOFTWARE BUILDERS LTDA** se encunetra matriculada e inscrita en la Camara de comercio de Bogotá con ultima fecha de renovación **VEINTINUEVE** (29) de marzo de **DOS MIL DIECISIETE** (2017) y ultimo año renovado el que cursa actualmente.

Esta sociedad está sujeta al régimen de la legislación vigente en el país para su funcionamiento y operatividad y se somete a las regulaciones legales y controles estatales.

Ahora bien, acerca de la causal convocada para dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad recibío certificado de registro y soporte lógico – software Libro- Tomo – Partida 13-48-302 Fecha de registro **VEINTISIETE** (27) de julio de **DOS MIL QUINCE** (2015), expedida por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Adminstrativa Especial – Oficina de Registro, en donde se lee entre otras informacion:

AUTOR: CESAR AUGUSTO RIAÑO DELGADO
No. DE IDENTIFICACIÓN: 79.327.478
PRODUCTOR: SOFTWARE BUILDERS LTDA
NIT: 800.220.878
DATOS DE LA OBRA: HERCULES 5 – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD.
AÑO DE CREACION: 2015
PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR
DESCRICIÓN DE LA OBRA: SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD EN APLICACIONES QUE UTILIZAN BASES DE DATOS

Adicionalmente, el Representante Legal de la firma **SOFTWARE BUILDERS LTDA,** manifiesta en comunicación de fecha **VEINTITRÉS** (23) de noviembre de **DOS MIL DIECISISETE** (2017) que "No tiene distribuidores autorizados para ninguna parte del mundo, ni ha concedido licencias para que sobre nustras herramientas se pueda acceder a prestar servicios por parte de cualquier funcionario o exfuncionario de unestra empresa. De la misma forma no hemos prestado servicio de capacitación ni certificación en el uso de Hércules a ninguna empresa".

Con todo y lo anterior, la empresa **SOFTWARE BUILDERS LTDA** es la única compañía en Colombia autorizada para suministrar de manera cabal e idónea el objeto contractual, pues es el titular de los derechos de autor de la obra denominada Hércules 5.

Es así que, el presente proceso de selección se deberá adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-48-382
Fecha Registro
27-jul-2015

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	CESAR AUGUSTO RIAÑO DELGADO	No de Identificación CC	79327478
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CR 72 B NO. 49 A 86	Ciudad	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	SOFTWARE BUILDERS LTDA	Nit	800230679
Dirección	CR 70 D 51-09	Ciudad	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: HÉRCULES 2 - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

Año de Creación: 2015 | País de Origen: COLOMBIA | Año Edición:

CLASE DE OBRA:	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA:	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA:	OBRA DERIVADA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO:	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD EN APLICACIONES QUE UTILIZAN BASES DE DATOS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	CESAR AUGUSTO RIAÑO DELGADO	No de Identificación	79327478
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	CR 72 B NO. 49 A 86	Ciudad	BOGOTA D.C.
		Teléfono	4711410
Correo electrónico	CESAR.RIANO@SOFTWARE-B.COM	Radicación de entrada	1-2015-19170
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA		

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Software Builders

SB 1576 – 17

Bogotá D.C, 23 de Noviembre de 2017

Señores:
Central Administrativa y Contable Especializada
CENAC Inteligencia
Ciudad

Ref. : Certificación Hércules

Respetados Señores:

Nuestra compañía ostenta la propiedad intelectual e industrial del software de seguridad HERCULES (Adjuntamos certificado de derechos de autor). Software Builders Ltda., no tiene distribuidores autorizados para ninguna parte del mundo, ni ha concedido licencias para que sobre nuestras herramientas se pueda acceder para prestar servicios por parte de cualquier funcionario o exfuncionario de nuestra empresa. De la misma forma no hemos prestado servicio de capacitación ni certificación en el uso de Hércules a ninguna empresa.

Cordialmente,

Clara Inés Rincón Jaimes
Subgerente

1.1.4. NORMAS APLICABLES

- **Constitución Política de Colombia**
- **Código de Comercio de Colombia.**
- **Código Civil de Colombia.**
- **Código General del Proceso.**
- **Código de Policía**
- **Ley 1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1621 de 2013**, Ley de Inteligencia.
- **Decreto-Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- **Decreto 1082 de 2015 *"***por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- **Resolución No. 4519 del 2016** del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas Funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. "
- **Resolución No. 6302 de 2014** "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras"
- **Directiva 15 de 2015** "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional**
- **Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.**
- **Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.**

1.2. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, solicitud de cotización, cotización, aval de cotización, estudios y documentos previos, la resolución de justificación, la solicitud de oferta y los demás que se expidan durante el trámite del proceso, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO**

NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA, en desarrollo del presente proceso.

1.2.1. ANEXOS

El Anexo No. 1 y "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones; el anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" contiene información en este sentido.

1.2.2. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIO No. 1: *"***Carta de Presentación de la Propuesta***"* deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a la solicitud de oferta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.
FORMULARIO No. 2: "Beneficiario cuenta SIIF", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.
FORMULARIO No. 3: "Compromiso Anticorrupción", En este anexo se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
FORMULARIO No. 4: "**Valoración de la Propuesta Económica"**, deberá diligenciarse por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el formulario.
A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado y allegarse el documento en original.
FORMULARIO No. 5: "Compromiso de confidencialidad y reserva de la información*",* Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.
FORMULARIO No. 6: "Experiencia Específica del Proponente", los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
FORMULARIO No. 7. "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

1.3.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso es el estipulado en el Anexo No. 1 y "Datos del proceso", el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo como son la expedición del registro presupuestal, la expedición acta de aprobación póliza y acreditación pago aportes parafiscales.

1.3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.3.3. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo y lugar establecido para la presentación de las ofertas, es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.3.4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, en la plataforma del SECOP II.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta.

1.3.5. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
2. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato o se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
3. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
4. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
5. Cuando la propuesta sea recibida por correo, vía fax o presentada en la **CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre de la contratación.

6. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando habiéndose requerido al oferente la subsanación de algún documento, éste no lo presente hasta antes de la expedición del acto de desierto del proceso..
8. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
10. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, así mismo cuando el poder no se encuentre autenticado ante el notario público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
11. Cuando el proponente o el representante legal y/o el suplente o apoderado cuando este último firme la propuesta, se encuentre reportado en el boletín responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
12. Cuando el proponente o el representante legal y/o el suplente o apoderado cuando este último firme la propuesta, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación.
13. Cuando el proponente o el representante legal y/o el suplente o apoderado cuando este último firme la propuesta, registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d), al haberse dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
14. Cuando se altere, modifique u omita la información tendiente a cambiar el sentido de la información contenida en cada uno de los formularios de la presente solicitud de oferta.
15. Cuando la póliza de seriedad de la oferta contenga información tergiversada o que no corresponda a la realidad. Caso en el cual se pondrá en conocimiento de la autoridad competente
16. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
17. Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.
18. Cuando la oferta se presente después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma del proceso.
19. Cuando el valor de cualquiera de los ÍTEMS supere el precio techo y/o valor total del presupuesto asignado por ITEM para el presente proceso de contratación.
20. Cuando efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador supere el precio techo y/o valor total del presupuesto asignado para los ITEMS.
21. Cuando la propuesta sea presentada de forma incompleta, indebidamente los numerales contemplados**,** Cuadro de Cantidades y Precios.
22. Cuando no oferte las cantidades mínimas exigidas.

23. Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
24. La no presentación del formulario "**VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA",** suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente solicitud de oferta, respetando el orden y descripción de los bienes y servicios. Sin embargo, no será causal de rechazo siempre y cuando se pueda deducir o inferir la información que haga falta, en otro documento de la oferta.
25. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.

1.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el Anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO" bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.5. ADJUDICACIÓN

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo No, 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA** adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en la solicitud de oferta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA NO** aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

1.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA DE LA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación original en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional- CENAC Inteligencia en la moneda establecida en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.7. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el Ejército Nacional no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad en el decreto 1082 del 2015.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el **anexo No. 1 y "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 2

2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS AL PROPONENTE

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA** efectuará la verificación jurídica, financiera y de especificaciones técnicas de la propuesta dentro del plazo señalado en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar al proponente la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta en el término establecido para ello por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-** tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta que el proponente acredite y cumpla con todas y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos incluidos e la presente invitación.

2.2 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y O EVALUACIÓN

2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. Documento idóneo que Acredite la Exclusividad del Oferente en la Justificación de La Contratación Directa: Cuando No Exista Pluralidad De Oferentes.

El oferente debe allegar Certificado de registro de Soporte Lógico - Software expedido por el Minsterio del Interior – Dirección Nacional de derecho de Autor – Unidad Adminstrativa Especial – Oficina de Registro; donde se constate que el oferente ostenta la calidad de propietario de la obra.

Dicho documento deberá contener la fecha de registro libro – tomo o partida, Datos de las Personas, Datos de la Obra, Descripción de la Obra y datyos del solicitante.

2.2.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

El proponente deberá presentar con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería del Representate Legal de la empresa.

2.2.1.3. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto si una vez requerido no se firma, se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.1.3.1. Poder

Cuando el proponente actué a través de un apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, con presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

2.2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula de Persona Natural con Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o matricula mercantil y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.1.4.1. Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los

documentos de **carácter técnico** deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.2.1.5. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.1.6. Certificación Responsables Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal y persona jurídica), el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

2.2.1.7. Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa a la que representa, con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.

2.2.1.8. Consulta de Pago de Multas- Código de Policia

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – la cual rige a partir del 29 de Enero de 2017

2.2.1.9. Garantía De Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA (Nit. 800.131.292-8)** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, **por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta,** con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del Proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA**

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA** se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: En aplicación al Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto.

(...) "Decreto *1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
(…)

2.2.1.9.1. Alcance del Amparo de la Póliza.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la presentación de la oferta en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en los presentes pliegos de condiciones.
 El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.1.9.2. Contenido Mínimo de la Póliza

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos:

La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de la propuesta, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

La obligación de constituir y entregar la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden conforme a lo requerido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente solicitud oferta, para el cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

"EL VALOR DE LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ EXIGIBLE CON LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO, EN LA QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE RESPECTO DE SU OFERTA, Y SE PAGARÁ EL VALOR TOTAL AL BENEFICIARIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY"

2.2.1.10. Formulario "Compromiso Anticorrupción".

Este documento deberá diligenciarse por parte del proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.1.11. Diligenciamiento del formulario "compromiso de confidencialidad del contrato"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.2.1.12. Diligenciamiento del Formulario "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 9 destinado para tal fin en el pre pliego de condiciones, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.2.1.13. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.2.1.14. Constancia de Cumplimiento de Aportes Seguridad Integral y Parafiscales.

Las personas jurídicas, naturales, empleadora o no empleadora lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento o no está obligado a los aportes en materia de seguridad social integral y parafiscales, y adicionalmente presentarán la planilla y/o copia del último pago del mes inmediatamente anterior. Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, , El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA , ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.2.1.15. Reporte de Multas y Sanciones de Contratos Anteriores

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.
- De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar O DEBERA CERTIFICAR PREGUNTAR SI HAY FORMULARIO el FORMULARIO - "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES".

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación no mayor a 30 días calendario y en ORIGINAL en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO"

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria expedida no mayor a treinta (30) días calendario (original).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

C. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario y debidamente firmado.

3.1. VALORACIÓN ECONÓMICA

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el **FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**":

OFERTA ECONÓMICA, Formulario "Valoración Propuesta Económica", debidamente diligenciado los datos deben ser y/o servicios, ítems, descripciones, cantidades.

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el oferente, en el formulario determinado en la solicitud de oferta **"Valoración de la Oferta Económica"**.
Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el pliego de condiciones y estudio previo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC INTELIGENCIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario de la oferta económica, establecido en la solicitud de oferta. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para el ítem, elementos o servicio establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA realizará las correcciones aritméticas necesarias. Para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicio incluido de la propuesta económica.
La diferencia en precio entre la oferta y el presupuesto oficial: deberá ser el valor de uno o varios ítems de la oferta para con este ajuste señalar el presupuesto oficial y cubrir la totalidad de la necesidad.

NOTA 1: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 2: La entidad puede adjudicar hasta comprometer el 100% del presupuesto asignado al presente proceso

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES

A. EN EL CASO DE OFERENTES NACIONAL

Los Oferentes Nacionales deberán presentar el Estado de Situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente), y las Revelaciones o Notas Explicativas a los mismos, con corte a 31 de diciembre de 2016, debidamente aprobados por el Órgano Competente.

El ESTADO DE SITUACION FINANCIERA O BALANCE GENERAL debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, No Corrientes y Total
PASIVOS: Corrientes, No Corrientes y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El ESTADO DE RESULTADO debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere allegar:

a) La certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).

b) El Dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas. Estos Estados, Balance General y Estado de Resultados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA", u otra similar (Artículo 38 de la Ley 222 de 1995).

c) Copia de la Tarjeta Profesional, y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los Estados Financieros, y del Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente que los hubiere auditado. La Certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**., en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de

la información, tales como: Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Asimismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los Principios de Igualdad y Transparencia de la Contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**., puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el Balance General será analizado y verificado que el proponente posea en su Activo Total un mínimo del 100 % del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Únicamente se calificará la propuesta si es hábil, es decir aquella que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

La misma se realizará con el formulario de valoración económica y las condiciones establecidas dentro del mismo.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, teniendo en cuenta que son el objeto del proceso como elemento esencial del contrato.

4.1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2, Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR EN HORAS
1	SOSTENIMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE Y APLICATIVOS BASE DE DATOS	DE ACUERDO A ITEM 1 DE LA FICHA TECNICA (OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES)	SERVICIO	2.000
2	SOSTENIMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO)	DE ACUERDO A ITEM 2 DE LA FICHA TECNICA (OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES)	SERVICIO	500
3	SOSTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE ORACLE DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO)	DE ACUERDO A ITEM 3 DE LA FICHA TECNICA (OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES)	SERVICIO	100

4.1.2. FICHA TECNICA ADICIONAL

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DEL PRESENTE PLAN DE NECESIDADES PLATAFORMA ARCHOP DE LA SIGUIENTE MANERA: *Del ITEM 1.1 al ITEM 15.5 de la ficha técnica anexa.

Ver anexo No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

4.1.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios objeto del contrato.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
4. Todos los servicios a adquirir dentro del presente proceso deberán ser entregados con su configuración, instalación y puesta en funcionamiento.
5. Termino: Mínima de 36 meses para los equipos y las herramientas de software certificado por escrito, que cubra: Garantía técnica para amparar los equipos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por falla en el diseño o materiales. Mencionada certificación expedida por distribuidor, fabricante o comerciante.
6. Durante el periodo de garantía el oferente contará con personal capacitado y debidamente certificado, para realizar la asistencia técnica del objeto a contratar.
7. Todos los costos y gastos generados por la asistencia técnica o garantía estarán a cargo del contratista.

Nota 1: La presente garantía, se presentará sin perjuicio de la establecida en la ficha técnica para cada uno de los bienes requeridos en el presente proceso.

Nota 2: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal en documento individual y bajo la gravedad de juramento.

4.1.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Este término consiste en que el proponente junto con la oferta, debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, debe estipularse un tiempo en el cual deben subsanar las fallas, el cual no debe ser superior a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte por parte del supervisor del contrato.

El presente término de respuesta a la garantía, se presentará sin perjuicio de la establecida en la ficha técnica para cada uno de los bienes requeridos en el presente proceso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

4.1.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto en la invitación pública "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El proponente deberá acreditar una experiencia igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.
- El proponente deberá acreditar que los contratos que hacen parte de su experiencia y que pretenderá hacer valer dentro del proceso, tienen igual o similar objeto contratual a aquel del proceso de selección, teniendo en cuenta el código UNSPSC del presente proceso.
- La experiencia podrá ser acreditada documentalmente atraves de contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de los mismos.

La experiencia requerida es el soporte que demuestra que la firma contratista, ha efectuado ventas correspondiente al desarrollo de su objeto social, que conoce el mercado, que maneja estructura de costos de venta y administrativos, que su idoneidad y seriedad en sus compromisos comerciales mantienen la vigencia de sus proyecciones de venta, además de tener la capacidad para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que requiere la administración garantizando con ello la calidad de los bienes y servicios a suministrar.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

NOTA 1: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: La **CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

5. GARANTÍA (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismo garantías de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO A SUMINISTRAR:	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinti cinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más, hasta la liquidación del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por un valor equivalente al 100% del valor del pago anticipado, es decir ($10.833.333.00) y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prorrogas a las hubiere lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados

podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que

el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA-CENAC IMI-, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA- CENAC IMI-, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.3. CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados

en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y el amparo de la responsabilidad civil extracontractual y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los daños y/o perjuicios presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

5.4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL APLICATIVO BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA PARA EL CAIMI</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO QUE RESPALDA EL PRESENTE PROCESO</td><td>El presupuesto oficial para la contratación es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREITA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES ($10.833.333)M/CTE, los cuales se encuentran amparados así:

Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40917 de fecha 20-10-2017 posición en el catálogo de gasto A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF; expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREITA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES (10.833.333)M/CTE – vigencia 2017.

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUACION</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA</td><td>A-2-0-4-5-13</td><td>NACION</td><td>10</td><td>CSF</td><td>MANTENIMIENTO DE SOFTWARE</td><td>$10.833.333</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$10.833.333</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</td><td>PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 366-CENACINTELIGENCIA-2017

Contratación directa la cual necesita reserva por proveedor exclusivo</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA, LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del presente proceso se realizara a partir del cumplimiento de las condiciones para iniciar el plazo de ejecución, (aprobación garantía única y compromiso de registro presupuestal) hasta el día 31 de julio del año 2018.

El lugar de ejecución del objeto contractual se realizará en Bogotá, Cundinamarca, Carrera 8ª # 101-33 edificio del CAIMI Cantón de Inteligencia.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA (Si aplica), en la siguiente forma:</td></tr>
</table>

Vigencia 2017

***UN PAGO ANTICIPADO**: Por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRESMIL TRECIENTOS TREITA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (10.833.333,00) M/CTE,** correspondiente a la Vigencia 2017, de acuerdo a disponibilidad cupo Pac y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda Y Crédito Público Dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC).
b) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
c) Verificación por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

Vigencia 2018

***UN PAGO**: por valor de **TCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00)M/CTE**, correspondiente a la vigencia futura del año 2018 de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) Suscripción del acta de recibo a satisfacción total por parte del Contratista, Contratante y Supervisor del Contrato.
b) Presentación de la respectiva facturación por parte del Contratista.
c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
d) Verificación por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012).
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
f) Disponibilidad del cupo de PAC y asignación del mismo.
g) Presentación del informe de supervisión por parte del supervisor contrato.
Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

	PARÁGRAFO PRIMERO, Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO,** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
MONEDA DE PAGO	Pesos colombianos

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha
El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes y/o servicios, objeto de la presente invitación pública, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas de cada ítem en su totalidad, así como cada una de las características técnicas solicitadas y correspondientes relacionadas a continuación:
Todos los bienes ofertados deben cumplir con los estándares y requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas los cuales serán de carácter excluyente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR EN HORAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SOSTENIMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE Y APLICATIVOS BASE DE DATOS	DE ACUERDO A ITEM 1 DE LA FICHA TECNICA (OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES)	SERVICIO	2.000		
2	SOSTENIMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO)	DE ACUERDO A ITEM 2 DE LA FICHA TECNICA (OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES)	SERVICIO	500		
3	SOSTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE ORACLE DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO)	DE ACUERDO A ITEM 3 DE LA FICHA TECNICA (OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES)	SERVICIO	100		

OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
ITEM 1	**SOSTENIMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE Y APLICATIVOS BASE DE DATOS**	

1.1.	Las actividades que se enumeran en el ítem 1 y sus sub ítems para el sostenimiento, soporte y mantenimiento software y aplicativos base de datos, serán utilizadas en la modalidad de bolsa de horas y se descontaran de acuerdo a su uso.	
1.2.	El mantenimiento y soporte de aplicaciones, consiste en todas aquellas tareas correctivas y actualización de aplicaciones, módulos, herramientas y/o servicios que requieran las aplicaciones del Ejército Nacional-CAIMI.	
1.3.	Se debe brindar Sostenimiento, Soporte, afinamiento y Mantenimiento de las aplicaciones de Base de Datos de Archivo Operacional, SIOINT, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad HERCULES en la plataforma actual con que cuenta el CAIMI.	
1.4.	Se deben instalar las actualizaciones que sean necesarias y nuevos desarrollos para las Aplicaciones existentes de Base de Datos Oracle así: Archivo Operacional, SIOINT Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad HERCULES, garantizando el perfecto funcionamiento, la integridad y compatibilidad con el sistema de seguridad HERCULES con que cuenta el CAIMI.	
1.5.	Se requiere como mínimo un (01) mantenimiento preventivo y evolutivo durante la ejecución del contrato sobre el código fuente de las aplicaciones de	
1.6.	En caso de falla se deben realizar los ajustes necesarios a todos los programas y/o al código fuente que conforman los aplicativos de Archivo Operacional, SIOINT Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad HERCULES, verificando paquetes, tablas, vistas y demás objetos que no se estén utilizando o sean obsoletos.	
1.7.	En caso de presentarse fallas en los aplicativos de Base de Datos, se deberán efectuar los mantenimientos correctivos todas las veces que se requiera. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo: Reinstalación, modificación y/o reparación de cualquier elemento del código fuente, procedimientos, triggers, paquetes, tablas, vistas, índices, constraints, u objetos de la Base de Datos.	
1.8.	Se debe brindar soporte en sitio durante la vigencia del contrato, el cual contempla la identificación, análisis y solución a los problemas que se presenten en la operación, administración y funcionalidad de los aplicativos de Archivo Operacional, SIOINT ,Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad HERCULES.	
1.9.	Desarrollar e implementar las planificaciones en Oracle Ultrasearch que se requieran para las aplicaciones de Archivo Operacional, SIOINT, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades, así como nuevos módulos que sean adicionados a la Base de Datos.	

1.10.	Las actualizaciones requeridas en este mantenimiento deben soportar hasta la versión 12C de Oracle con que se cuenta actualmente o la última version adquirida por el CAIMI.	
1.11.	Mantenimiento, afinamiento, creación de nuevos reportes y soporte de los módulos, reportes y páginas de los cuadros de contacto de personas, grupos, organizaciones, diseñados y programados en Java, Javascript, developer, reports, discoverer, plantillas, cuadros de control PL/SQL para WEB, XML, PL/PDF, PL/XLS y FREE MIND.	
1.12.	Para el manejo de usuarios, atributos, funciones, políticas, paquetes, tablas, vistas y en general los derechos sobre cualquiera de los objetos de las aplicaciones y/o de base de datos, se deberá guardar concordancia y estar implementados o integrados funcionalmente con el Módulo de Seguridad HERCULES con el que cuenta actualmente el Comando de Apoyo de Combate	
1.13.	El oferente se compromete a que la solución para cada requerimiento efectuado por el Ejército Nacional - CAIMI, esté completamente integrado con el sistema actual en Alta Disponibilidad para el sitio principal y el sistema de contingencia en el sitio alterno. Asegurando que los desarrollos sobre la aplicación mantengan su dinamismo y facilidad de configuración en el futuro dentro de las formas, paquetes o código fuente.	
1.14.	La totalidad de la documentación y los desarrollos de software resultantes del presente proyecto serán de propiedad intelectual del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CAIMI	
1.15.	Todos los desarrollos nuevos requeridos o actualizaciones de las diferentes aplicaciones existentes o por crear en el CAIMI se deben realizar en las instalaciones del CAIMI por personal del oferente.	
1.16.	Las soluciones dadas a cada requerimiento técnico o funcional, deben quedar implementadas de tal forma que la captura de datos y despliegue e intercambio de información se pueda efectuar en tiempo real, con los niveles y perfiles	
1.17.	Los estándares de programación que sean utilizados durante el desarrollo del mantenimiento, deberán ser tratados en reunión entre las partes con el objeto que sean aceptados por el CAIMI y obedezcan a los utilizados en el sistema	
1.18.	Se deberá usar y/o mantener las estructuras existentes en las bases de datos del CAIMI, en caso que se deban modificar, ésta(s) deberá(n) justificarse técnicamente y estar aprobada por el CAIMI mediante el levantamiento de un acta	
1.19.	El Oferente debe garantizar el funcionamiento del software resultante sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y/o que no se encuentren contempladas en estos requerimientos o ficha técnica. Para ello, el oferente entregará durante la ejecución del contrato la correspondiente certificación de propiedad sin que esto genere costos adicionales para Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional.	

1.20.	De presentarse alguna falla o daño de algún elemento de hardware o en caso de ser requerido, el oferente debe brindar soporte en la instalación, configuración y debe dejar en perfecto funcionamiento la totalidad de los aplicativos de Base de Datos de Archivo Operacional, SIOINT, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad HERCULES, en coordinación y de acuerdo al alcance del contrato de soporte con el fabricante ORACLE que realice el CAIMI.	
1.21.	El oferente debe brindar soporte y mantenimiento sobre las pantallas y los Programas que permiten la extracción de información hacia la bodega de datos, basados en la información que tiene el Comando de apoyo de combate de Inteligencia Militar.	
1.22.	El oferente debe brindar soporte y mantenimiento sobre todos los tableros de control implementados en las Bases de Datos del CAIMI, manteniendo la funcionalidad requerida.	
1.23.	En caso de presentarse daños o desconfiguración de los campos CLOB y BLOB u otros errores que ocasiones en mal funcionamiento o despliegue de estos campos, el oferente debe garantizar la solución de los errores encontrados y dejar en perfecto funcionamiento estos campos.	
1.24.	**AUDITORIA**	
1.24.1	Mantenimiento correctivo y actualización de los módulos de auditoria para los eventos de inserción, actualización, borrado y consulta en cada uno de los aplicativos de Archivo Operacional, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad.	
1.24.2	Mantenimiento preventivo y correctivo para los reportes del módulo de auditoria que permitan obtener información detallada de los eventos de consulta, inserción y/o actualización, de acuerdo a los requerimientos del CAIMI, indicando claramente el usuario, la hora y fecha, la identificación del equipo del usuario y que información fue manipulada por el usuario final.	
1.25.	**MODULO DE SEGURIDAD**	
1.25.1	El oferente debe suministrar, instalar y configurar la última versión disponible del sistema de seguridad HERCULES vigente; de igual forma cualquier actualización o nuevas versiones que sean liberadas durante la vigencia del contrato.	
1.25.2	El oferente debe configurar y brindar soporte sobre el actual sistema de Seguridad HERCULES con que cuenta el CAIMI, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
1.25.3	Implementar las políticas de seguridad necesarias o actualizar las existentes para los diferentes roles de usuarios que permitan controlar o restringir el acceso a la información de acuerdo a los requerimientos del CAIMI, utilizando la herramienta de seguridad HERCULES.	

1.25.4	Implementación e integración al módulo de seguridad para todos los módulos y paquetes de políticas teniendo en cuenta las últimas implementaciones a cada aplicativo de base de datos (Archivo Operacional, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad.).	
1.25.5	Adicionar al sistema de seguridad HERCULES las nuevas tablas, que se generen, triggers, políticas y demás objetos que se establezcan dentro de la implementación y actualización de los aplicativos de Base de Datos de Archivo Operacional, SIOINT, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad, configurando cada una con verificación de auditoría, antes y después de cada transacción y en general cualquier objeto del esquema de la base de datos que sean requeridos.	
1.25.6	En caso de ser requerido por parte del administrador de la base de datos del CAIMI se debe realizar corrección de datos por falla humana cada vez que sea necesario, para ello se debe seguir un protocolo de control de cambios estipulado por el contratante.	
1.26.	**CIFRADO BASE DE DATOS**	
1.26.1	Se debe implementar y garantizar que los campos con información que requiera ser cifrada en el repositorio de base de datos, se puedan configurar utilizando la herramienta de seguridad Hércules, tanto en sitio principal como la réplica en sitio alterno.	
1.27.	**TABLEROS DE CONTROL EN ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE:**	
	El oferente se comprometerá a desarrollar los tableros de control necesarios para las aplicaciones de Archivo Operacional, SIOINT, Fuentes y Agencias, Personalidades, Cómputo, y Archivo Documental de igual forma se deben aplicar las políticas necesarias en el sistema de seguridad HERCULES para el acceso a la información. Se deben realizar reportes que permitan georreferenciar la información del módulo de Archivo Operacional. El oferente debe hacer la configuración y afinamiento del repositorio de la metadata de BI. El oferente debe realizar la etapa de análisis y diseño para la definición de nuevos reportes que se deben presentar dentro de la herramienta BI, en esta etapa se definirán que información y en que formato se presentará a los usuarios finales del sistema. El oferente debe construir los reportes definidos en la actividad anterior.	

1.27.1	El oferente debe hacer la configuración y afinamiento del repositorio de la metadata de BI. La configuración de los tableros de control para el usuario final debe permitirle revisar, explorar, imprimir y exportar datos a Excel, PDF, CSV, XML, entre otros. El oferente debe dar soporte y mantenimiento al modelo de datos que permite almacenar la configuración de dimensiones y cubos sobre la información del CAIMI. El oferente debe brindar soporte y mantenimiento sobre las pantallas y los programas que permiten la extracción de información hacia la bodega de datos, basados en la información que tiene el Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar. La presentación al usuario final de los tableros de control debe estar basada en los roles asignados bajo el sistema de seguridad HERCULES con el que cuenta el Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar El oferente debe realizar la etapa de análisis y diseño para la definición de nuevos reportes que se deben presentar dentro de la herramienta BI, en esta etapa se definirán que información y en que formato se presentará a los usuarios finales del sistema. El oferente debe construir los reportes definidos en la actividad anterior, haciendo pruebas necesarias para su entrega en producción.	
1.27.2	Cada desarrollo entregado se le aplicara garantía en caso de no cumplir con su respectivo documento de las especificaciones técnicas	
1.28.	**DESARROLLO NUEVOS REPORTES**	
1.28.1	El oferente se comprometerá a desarrollar los reportes que sean requeridos de acuerdo a las necesidades del CAIMI para las aplicaciones de Archivo Operacional, Fuentes y Agencias, Cómputo, y Archivo Documental u otras aplicaciones desarrolladas dentro de la bolsa de horas.	
1.29.	**NUEVOS**	
1.29.1	En caso de ser requerido por el CAIMI durante el tiempo de duración del contrato,se deben realizar los desarrollos de acuerdo a necesidades del CAIMI o nuevos requerimientos y nuevas implementaciones para el mejoramiento de los aplicativos de base de datos del CAIMI.	
1.29.2	El oferente debe brindar transferencia tecnológica como mínimo a dos (02) funcionarios del CAIMI en administración y código fuente sobre las últimas versiones e implementaciones que se realicen a cada uno de los aplicativos de Archivo Operacional, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad.	
ITEM 2	**SOSTENIMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO).**	
2.1	Las actividades que se enumeran en el ítem 2 para el sostenimiento, soporte, mantenimiento y administración de bases de datos del CAIMI y CACIM, serán utilizadas en la modalidad de bolsa de horas y se descontaran de acuerdo a su uso.	

2.2	Se debe brindar soporte integral en sitio, durante la ejecución del contrato, mínimo ocho meses de acuerdo al planeamiento realizado con el jefe del sistemas del CAIMI.	
2.3	Se requiere que la configuración de las herramientas instaladas en el sitio alterno permita la misma funcionalidad existente en el sitio principal para las herramientas de Ultrasearch y Bussiness Intelligence, realizando pruebas de conectividad y funcionamiento cuando se determine por parte del CAIMI.	
2.4	Se deben realizar pruebas de contingencia mínimo cada tres meses garantizado el correcto funcionamiento de las diferentes aplicaciones y bases de datos y posteriormente realizar el procedimiento necesario para que las aplicaciones y bases de datos queden funcionando y actualizadas en el sitio principal.	
2.5	Se debe revisar la infraestructura de Oracle donde se encuentra la herramienta Business Intelligence, solucionando errores encontrados y garantizando el correcto funcionamiento de esta.	
2.6	Se deben garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes consolas de administración existentes en el CAIMI, realizando revisión de logs, errores, incidentes, realizando las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas,así: Oracle Business Inteligence Oracle Web Logic Consola de Administration Oracle Web Logic Enterprise Manager Weblogic server Administration Control Oracle Enterprise manager 11g Fusion Middleware Control Oracle Enterprise manager cloud control 13c Oracle Secure Backup	
2.7	Se deben instalar y configurar las diferentes herramientas o aplicaciones licenciadas de Oracle existentes, de acuerdo a necesidades del CAIMI, garantizando el correcto funcionamiento y optimización de estas, incluyendo parches y/o actualizaciones.	
2.8	El oferente debe presentar propuesta del planeamiento de las actividades a realizar cada mes y la cantidad de tiempo destinado por mes en cada actividad.	
2.9	Se deben realizar tareas de administración y monitoreo de las base de datos y diferentes consolas de monitoreo durante la ejecucion del contrato.	
2.10	Se debe realizar administración del espacio, optimización de mecanismos de respaldo y recuperación, seguridad del servidor y bases de datos.	
2.11	Se debe realizar afinamiento y verificación del desempeño de los diferentes sistemas manteniendo estos en óptimas condiciones.	
2.12	Se debe brindar atención de incidentes presentados, dando solución a estos generando el respectivo documento sobre el incidente.	

2.13	Se deben revisar y estabilizar las bases de datos existentes en el CAIMI garantizando su óptimo funcionamiento.	
2.14	En caso de fallas o daño total en la base de datos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el oferente se compromete a recuperar la base de datos llevándola a un estado consistente en caso de ocurrir algún suceso que la daño	
2.15	Se debe garantizar que todas las bases de datos existentes o nuevas por crear en el CAIMI queden replicando correctamente al sitio alterno CACIM, en caso de fallas el oferente debe garantizar la solución de estas y dejar en correcto funcionamiento estas.	
2.16	Se debe brindar soporte, mantenimiento y solución de fallas presentadas en el RAC de Oracle del CAIMI, dando solución a estas y dejando este perfecto funcionamiento, cada vez que sea requerido durante el tiempo de ejecución del contrato, al presentarse alguna falla de configuración que afecte el clúster de Oracle ya sea por causas de la infraestructura de Oracle u otras, el oferente debe garantizar la reconfiguración, arreglo y reinstalación necesarias para dejar en correcto funcionamiento el clúster.	
2.17	Se debe realizar revisión de las estructuras y almacenamientos de la base de datos, corrigiendo fallas encontradas, garantizando el correcto funcionamiento de estas.	
2.18	Se debe verificar los errores existentes a través de logs de alertas, dando solución a las fallas encontradas y realizando mejoras en la estructura en	
2.19	Se debe realizar verificación de los objetos inválidos existentes y corregir estos.	
2.20	Se debe revisar las políticas de backups existentes, verificando el correcto funcionamiento de estas y en caso de encontrar fallas deben ser corregidas, garantizando la correcta realización de backups full, incremental u otro tipo de backup, así mismo se debe garantizar la recuperación de la información en caso de falla o desastre, tanto en la infraestructura ubicada en el CAIMI como en el sitio alterno ubicado en el CACIM, en caso de ser necesario se deben crear nuevas políticas de backups de acuerdo a necesidades del CAIMI.	
2.21	De presentarse alguna falla o daño de algún elemento de software y en caso de ser requerido, el oferente debe brindar soporte en la instalación, ajustes, balanceo, configuración parámetros de funcionamiento para las licencias, servidores y aplicaciones de Oracle que requiera el CAIMI en el servidor o servidores existentes en alta disponibilidad y sitio alterno, incluyendo	
2.22	Realizar el Monitoreo, revisión y corrección de fallas o errores, mínimo una vez mensualmente durante la ejecución del contrato (accesos de los usuarios, rendimiento de los procesos, crecimiento de archivos), ajuste, balanceo, configuración parámetros de funcionamiento de todas las herramienta de Oracle	

2.23	El Comando de Apoyo y Combate para la Inteligencia Militar cuenta con un sistema en alta disponibilidad para el sitio principal, complementada con la contingencia en el sitio alterno, por lo anterior se requiere realizar como mínimo las siguientes actividades, con el fin de garantizar que los servicios de base de datos y aplicaciones estén siempre disponibles en alta disponibilidad y/o la réplica de datos (sitio alterno) permanezca actualizada: - Revisión ambiente de contingencia Real Application Cluster y/o DataGuard. -Verificación de las instancias en modo pasivas y/o activas según se requiera -Verificación de generación y/o aplicación de archivos de archive. -Verificación de tareas de mantenimiento programadas. -Verificación de espacio disponible. - Realizar pruebas de contingencia.	
2.24	Se debe brindar e instalar actualizaciones a las herramientas descritas en el presente anexo, cada vez que se libere en el mercado una nueva versión de software, upgrade, update o parche. Lo anterior previa solicitud y aprobación del administrador de la plataforma y una vez haya sido probada, asegurando la continuidad del servicio y funcionamiento de los sistemas.	
2.25	Se debe realizar la migración de los productos existentes en el CAIMI y CACIM (Sitio alterno) desde las versiones existentes a Oracle 12C o última versión existente en el momento de cada producto.	
ITEM 3	**SOSTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE ORACLE DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO)**	
3.1	Las actividades que se enumeran en el ítem 3 para el sostenimiento y administración de la arquitectura de Oracle del CAIMI y CACIM, serán utilizadas en la modalidad de bolsa de horas y se descontaran de acuerdo a su uso.	

3.2	Se debe realizar sostenimiento y administración de la arquitectura de Oracle existentes en el CAIMI así: - **Servidores físicos.** 02 Servidor T5 - **Servidores virtuales**. Servidor de base de datos 11G 01 01 Servidor de base de datos 11G 01 02 Servidor de base de datos 11G 02 01 Servidor de base de datos 11G 02 02 Servidor de base de datos 10G Servidor de Weblogic 01 01 Servidor de Weblogic 02 01 Servidor Enterprise Manager 12 C Servidor Business Intelligence Librería Storage Tek SL 150 Modular Tape Library	
3.3	Se debe realizar sostenimiento y administración de la arquitectura de Oracle existentes en el sitio alterno CACIM así: - Servidores físicos Servidor SPARC T5-2 Servidor X4-2 - Servidores virtuales. Servidor de base de datos Servidor Business Intelligence Servidor de Weblogic 02 Storage ZS3-2 Arreglo de discos capacidad de 24 puertos	
3.4	El oferente debe presentar propuesta del planeamiento de las actividades a realizar cada mes y la cantidad de tiempo destinado para cada actividad.	
3.5	Se deben garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes consolas de administración del hardware de Oracle existentes en el CAIMI - CACIM realizando revisión de logs, errores e incidentes. Realizando las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas.	
3.6	Se debe garantizar que toda la de la arquitectura de Oracle del CAIMI y CACIM se encuentre funcionando correctamente, en caso de encontrar errores estos deben ser solucionados en un máximo de 48 horas después de reportada la falla.	

3.7	Se debe verificar los errores existentes a través de logs de alertas, dando solución a las fallas encontradas y realizando mejoras en caso de ser necesario.	
3.8	Se debe brindar e instalar actualizaciones a las herramientas descritas anteriormente o nuevas adquiridas con ORACLE, cada vez que se libere en el mercado una nueva versión de software, upgrade, update o parche. Lo anterior previa solicitud y aprobación del administrador de la plataforma, asegurando la continuidad del servicio y funcionamiento de los sistemas.	
3.9	**CONSOLAS DE ADMINISTRACION:** Se debe revisar las diferentes consolas de administración revisando logs y errores presentados, los cuales deben ser solucionados durante la ejecución del contrato.	
3.10	Se debe efectuar procedimientos de harderning sobre los sistemas operativos de la infraestructura de Oracle del CAIMI y CACIM, generando un informe del estado y solucionando fallas encontradas y reforzando al máximo la seguridad de los diferentes sistemas operativos.	
3.11	En caso de presentar falla en la infraestructura mencionada y que ocasione la reinstalación o reconfiguración de software, sistema operativo, firmware u otro estas labores deben ser realizadas por el contratista. En caso de ser requerido escalar cualquier incidente directamente con el fabricante, tanto para Software como Hardware, estos deben coordinarse directamente por el oferente en coordinación con los administradores de la plataforma del CAIMI.	
3.12	El oferente debe garantizar actualización de los diferentes sistemas operativos existentes en los servidores físicos y virtuales de la infraestructura de Oracle del CAIMI y CACIM, garantizando y mejorando el desempeño de la base de datos y desempeño de los servidores durante el tiempo de ejecución del contrato.	
OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
ITEM 4	**REPORTES E INFORMES TECNICOS**	
4.1	Una vez realizados los soportes técnicos (remotos o en sitio), mantenimientos preventivos – correctivos, se deberá hacer entrega o enviar dentro de los tres (03) días siguientes, un reporte técnico donde se indique las actividades realizadas, observaciones y pendientes, el informe técnico como mínimo debe indicar: - Actividades realizadas - Actualizaciones aplicadas - Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. - Recomedaciones. - Procedimientos pendientes	

ITEM 5	**ALCANCE SOPORTE TECNICO**	
5.1	El oferente debe anexar un cronograma parcial durante los primeros 15 días después de la firma de inicio del contrato con las fechas para los mantenimientos preventivos y evolutivos, desarrollos y puesta en marcha de los ítems ofertados así como los datos del personal y elementos necesarios para realizar esta actividad. Dando inicio al contrato se generara un cronograma final en conjunto del equipo de trabajo del CAIMI y el oferente.	
ITEM 6	**ACTUALIZACIONES Y DOCUMENTACION**	
6.1	Se debe realizar entrega al CAIMI, de los medios magnéticos y/o manuales si existen cambios de versión.	
6.2	El oferente debe entregar la documentación impresa y en medio magnética por herramientas y aplicación de las implementaciones hechas durante el tiempo del contrato.	
6.3	El oferente debe entregar el modelo de datos actualizado con las implementaciones hechas y configuraciones de funciones y arquitectura WEB utilizada.	
6.4	El oferente debe generar una bitácora de actividades hechas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las aplicaciones de Base de Datos y hardware y software de la infraestructura de Oracle del CAIMI y CACIM.	
6.5	Toda la documentación referente a manuales de usuario y sistemas deberán actualizarse y entregarse en idioma español de cada uno de los servicios y/o trámites e implementaciones.	
ITEM 7	**CAPACITACION CERTIFICADA**	
7.1	Se debe suministrar un curso certificado por Oracle University de ORACLE DATABASE 12C RAC ADMINISTRATOR ED, con una duración de mínimo 40 horas para una persona sin costo alguno para el Ejército Nacional.	
ITEM 8	**HORARIO DE SERVICIO Y TIEMPOS DE ATENCION**	
8.1	**HORARIO Y SERVICIO**	
8.1.1	Se deberá brindar soporte técnico y mantenimiento para cualquier tipo de incidente durante la de ejecución del contrato.	
8.2	**TIEMPOS DE RESPUESTA:**	
8.2.1	Se debe brindar soporte técnico telefónico o remoto de forma inmediata, si en el lapso de cuatro (4) horas después de haber reportado el incidente no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de cuatro (04) horas. Tanto en el sitio principal como en el sitio alterno.	
8.2.2	El tiempo máximo permitido para corregir o reparar cualquier falla es de 48 horas una vez sea reportado el incidente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.	
8.3	**TIPO DE ATENCIÓN:**	

8.3.1	Atención ilimitada a casos reportados por el CAIMI, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, administración, incidentes a los aplicativos de base de datos existentes (Archivo Operacional, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad HERCULES), e infraestructura de hardware y de software de Oracle existente en el CAIMI y CACIM hasta dejar en completo y perfecto funcionamiento de acuerdo a los tiempos de respuesta relacionados en este anexo.	
8.3.2	Se debe ofrecer un servicio de Call Center (indicar línea telefónica y correo electrónico) donde se permita abrir un ticket de servicio para los incidentes presentados.	
8.3.3	La empresa, durante la ejecución del contrato, acepta que el Ejército Nacional - CAIMI evalúe el desempeño profesional de la(s) persona(s) asignadas para el proyecto y estará en facultad de solicitar su reemplazo, si esta(s) no cumple(n)	
8.3.4	Durante la ejecución del contrato, si se requiere reemplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado, y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica.	
8.3.5	La capacitación o inducción de cualquier funcionario de la empresa contratista en cualquiera de los aplicativos o sistemas de base de datos se debe realizar por fuera del tiempo estipulado y no será responsabilidad del CAIMI quien no asumirá costos para capacitación de estos funcionarios de la empresa contratista.	
8.3.6	Deberá informarse al CAIMI – Ejército Nacional, de tal situación, con mínimo 5 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrán ser cambiados a solicitud de la CAIMI – Ejército Nacional o en el caso que este	
8.3.7	La empresa debe asegurar la disponibilidad y funcionamiento de las aplicaciones, en caso de requerirse la presencia del personal asignado fuera del horario programado, como producto de una falla en las aplicaciones, este deberá presentarse en un tiempo máximo de cuatro (4) horas.	
ITEM 9	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**	

9.1	Durante los cinco (5) primeros días después de firmado el contrato, el oferente adjudicatario se compromete a entregar un cronograma detallado de las actividades a realizar como parte de este proyecto (visitas de mantenimiento preventivo, desarrollos específicos, transferencias tecnológicas, entre otros), el cual será enviado al supervisor del contrato para su revisión, hasta lograr la aprobación entre las partes. El cronograma deberá contener descripción de la tarea, tiempo de ejecución y recursos a utilizar. En caso que se requiera hacer modificaciones al cronograma inicial, esta deberá estar aprobada por las dos partes y se verá reflejado mediante acta.	
9.2	El proponente debe prever y asignar el recurso humano, el equipo de trabajo y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales no deben depender de la existencia o disponibilidad de los mismos en el MDN – Ejército Nacional – CAIMI.	
ITEM 10	**CONFIDENCIALIDAD**	
10.1	El oferente y el personal que formará parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional-CAIMI, así como aceptar y permitir que el Comando de Apoyo de Combate para la Inteligencia Militar efectúe los estudios de seguridad al personal de la empresa contratista que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el personal de la empresa contratista para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando de Apoyo de Combate para la Inteligencia Militar.	
ITEM 11	**GARANTIA**	

11.1	El Contratista debe garantizar el funcionamiento de cada uno de los elementos de software relacionados con los aplicativos de Archivo Operacional, Archivo Documental y Registros, Archivo General, Personal, Fuentes y Agencias, Enlace, Inventario de Equipos, Personalidades y Sistema de Seguridad HERCULES, así como el soporte para configuración de las herramienta ULTRASEARCH, BUSSINESS INTELLIGENCE, WEBLOGIC y BASE DE DATOS ORACLE, mínimo durante el tiempo de ejecución del contrato, reemplazando durante dicho periodo, cualquier elemento del software en falla o mal funcionamiento.	
11.2	El proponente se obliga a que al finalizar el contrato no quedará, servicio alguno sin atender.	
11.3	Todos los cambios, actualizaciones o ajustes realizados deben tener 01 año de garantía contados a partir de la fecha de instalación y entrega.	
11.4	La garantía técnica debe cubrir todas las implementaciones ofrecidas, por defectos de desarrollo y calidad.	
11.5	El Contratista garantiza el software desarrollado por el contratista contra cualquier defecto de desarrollo, fabricación y de calidad; de igual forma garantiza que si durante dicho período se comprobare que se encuentra defectuoso, o en mal funcionamiento será reemplazado por cuenta, y a todo costo por parte del contratista a satisfacción del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CAIMI.	
11.6	El oferente debe garantizar que los aplicativos de Base de Datos cumpla al 100% con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y que durante el tiempo de implementación no se suspenderá el servicio de aplicativos de Base de Datos a la vez garantizar el perfecto funcionamiento de todas las implementaciones y demás elementos involucrados en el desarrollo de los aplicativos de Base de Datos y que estén dentro del alcance del contratista.	
11.7	Se debe garantizar que el desarrollo de las nuevas funcionalidades del sistema y los ajustes o mejoras correspondientes a nuevas necesidades, quedará en perfecto funcionamiento de acuerdo a las necesidades del CAIMI y se documentarán las mismas.	
11.8	El Oferente debe garantizar el funcionamiento del software resultante sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y/o que no se encuentren contempladas en estos requerimientos o ficha técnica. Para ello, el oferente entregará durante la ejecución del contrato la correspondiente	
	certificación de propiedad sin que esto genere costos adicionales para Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional - CAIMI	
ITEM 12	**VICIOS OCULTOS**	

12.1	Cuando el bien presente problemas no detectados por el supervisor o el comité técnico evaluador al momento del recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de fabricación, ensamble o calidad de sus componentes, que afecten la funcionabilidad del bien, el contratista cambiará la parte y/o solucionará el reporte técnico objeto de la reclamación. Esto durante el término de la presente garantía técnica	
ITEM 13	**TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA**	
13.1	El contratista se compromete a tener un horario de atención 5x8, durante el periodo de la garantía. En caso de presentarse fallas o defectos en la implementación y desarrollo, objeto de esta contratación, el adjudicatario deberá acudir al lugar donde se presente la falla y solucionarlo en un tiempo máximo de 8 horas. **Nota:** Los términos de la garantía técnica deben constar en documento independiente, el cual debe ser suscrito por el oferente.	
ITEM 14	**SOPORTE**	
14.1	Se debe brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato, p ara dar solución a incidentes presentados en la base de datos, hardware o software existente en las instalaciones del CAIMI y CACIM.	
14.2	El oferente con la suscripción del contrato manifiesta que en el evento de salir favorecido con la adjudicación se compromete a habilitar un servicio con una línea telefónica local o celular, un e-mail para dar soporte a incidentes presentados.	
14.3	El oferente con la suscripción del anexo técnico manifiesta que en el evento de salir favorecido con la adjudicación se compromete a presentar una respuesta a todas las solicitudes como también deberán tener diagnóstico en un tiempo máximo de 12 horas a partir de la hora de solicitud y solución en el menor término posible, dependiendo del nivel de crisis del incidente, sin exceder un lapso máximo de cuarenta y ocho (48) horas.	
14.4	Atención a casos reportados por el Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento e incidentes o eventos relacionados con cualquier elemento de hardware y software mencionados en el presente anexo, hasta dejar en completo funcionamiento el mismo.	
ITEM 15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	
15.1	Se requiere que el proponente sea mínimo Partnert Gold de Oracle. El Oferente debe anexar a la propuesta los siguientes documentos vigentes a la fecha de presentación de la oferta: Certificaciones originales o copias emitidas directamente por el fabricante del software licenciado para la Base de Datos ORACLE, donde demuestre que el oferente es distribuidor autorizado o socio de negocios (Partnert), mínimo en categoría GOLD de los fabricantes ORACLE.	

15.2	El proponente debe garantizar que el servicio se preste con personal certificado y con experiencia. Para ello debe anexar hoja de vida del personal que participara en el proyecto de acuerdo con los siguientes perfiles:	
15.3	Un Administrador de Base de Datos Oracle (DBA) que cumpla siguientes características: Ingeniero de Sistemas con experiencia en proyectos de migración, administración, contingencia y alta disponibilidad con bases de datos Oracle, con mínimo las siguientes certificaciones las cuales deben ser mostradas en la propuesta del contrato y se pueden pedir por el personal del CAIMI en el momento que sea requerido durante la ejecución del contrato. Oracle Certified Expert, Oracle Real Application Clusters 11g and Grid Infraestructure Administrator Oracle Database 11g Administrator Oracle Database 11g Administrator Certified Associate Certificación en Oracle Database 12c (OCA o OCP) Certificación técnica como "Administrator certified Expert Oracle RAC" expedida por ORACLE. Certificación de experiencia especifica en la participación de al menos (2) proyecto de implementación y/o servicios Oracle RAC. Dos (2) años de experiencia general como administrador de base de datos en ORACLE RAC a partir de la fecha de la certificación como Oracle REAL Application Clusters.	
15.4	Un Administrador de Oracle WebLogic que cumpla con las siguientes características: • Título Profesional de ingeniero de sistemas. • Certificación en Oracle Certified Professional, Oracle WebLogic Server 12c Administration • Experiencia especifica en al menos dos (2) proyectos en los cuales haya desempeñado servicios de Administración y soporte a nivel de Oracle WebLogic Server Al menos cinco (5) años de experiencia general acumulada a partir de la fecha	

15.5	Para la demostración de los perfiles profesionales requeridos se deberá aportar los siguientes documentos: • Diploma de ingeniero de sistemas expedido por una entidad académica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional • Tarjeta Profesional respectiva de acuerdo con su profesión • Copia de certificaciones expedidas por ORACLE	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA
BOGOTÁ

Ref. PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 366- CENACINTELIGENCIA-2017, EL CUAL TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA PARA EL CAIMI".

Apreciados Señores:
El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la Selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA PARA EL CAIMI".** Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.

3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con

los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.

7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.

11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier

falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:
NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:
POSTFIRMA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD_____ **FECHA**_____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera
Apertura _____ **Cancelación**_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____
Dirección_____Teléfono_____
Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____
Correo Electrónico_____
Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera_____Código_____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO
Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____
VoBo VoBo

Nombre y firma func. Perfil presupuesto
Nombre y firma func. Perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA
BOGOTÁ
El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA PARA EL CAIMI".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesore, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
El **PROPONENTE** se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:
BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:
BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)
Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).
Para constancia se firma a los XXXXXX (XX) del mes de XXXXXXX de dos mil dieciséis (2017).
SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA
Bogotá

Ref: PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. **366**- CENACINTELIGENCIA-2017, EL CUAL TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA PARA EL CAIMI".

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente invitación a ofertar, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de (letras) pesos ($ _____) discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR EN HORAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	SOSTENIMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO SOFTWARE Y APLICATIVOS BASE DE DATOS	DE ACUERDO A ITEM 1 DE LA FICHA TECNICA ANEXA	SERVICIO	718				
2	SOSTENIMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO)	DE ACUERDO A ITEM 2 DE LA FICHA TECNICA ANEXA	SERVICIO	200				

3	SOSTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE ORACLE DEL CAIMI Y CACIM (SITIO ALTERNO)	DE ACUERDO A ITEM 3 DE LA FICHA TECNICA ANEXA	SERVICIO	41				

NOTA 1: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo por numeral del estudio de mercado, ni superar el total precio techo, ni el valor de presupuesto asignado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, No se aceptan ofertas parciales en el presente Formulario Valoración de la Propuesta Económica.

NOTA 3: La administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y el presupuesto oficial.

NOTA 4: Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente

NOTA 5: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.(…)*
(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto la entidad analizara porcentualmente la diferencia entre los precios ofertados y el precio techo establecido en el proceso, con la finalidad de identificar los posibles precios artificialmente bajos, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 6: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 7: En caso de presentarse discrepancia en el contenido técnico presentado en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** y el **FORMULARIO DE LA VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**, se tendrá en cuenta la información correcta y completa que el oferente haya consignado en alguno de los dos formularios dentro de la propuesta, con el fin de realizar una evaluación objetiva e integral ya sea en el componente técnico o financiero.

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS COMO IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y DEMAS RELACIONADOS COMO ADMINISTRACIÓN, VARIACIONES MONETARIAS TODO LO CORRESPONDIENTE AL ÁREA COMERCIAL DEL OFERENTE CERCIORARSE TODAS LAS VARIABLES, POR LO TANTO LA CENAC INTELIGENCIA NO SERÁ RESPONSABLE POR RECLAMACIONES QUE TENGAN COMO CAUSA LOS ELEMENTOS ANTES DESCRITOS.

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Identificación

Razón social

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Quien suscribe:_____(Nombre y Apellido _____, ___mayor de edad, de nacionalidad_____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº. _____, actuando en nombre propio. [PERSONA NATURAL]

(Nombre y Apellido)_, mayor de edad, de nacionalidad_____, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía Nº._____, actuando en nombre y representación de _____Sociedad _____con NIT_____, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]

Me comprometo libre y espontáneamente, a:

1No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

2No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

3No publicar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la Entidad, que se llegasen a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

4Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivamente informativos y para desarrollo del contrato de compraventa y lo que ello implique. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

5 Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

NOMBRE COMPLETO
IDENTIFICACION
FIRM

FORMULARIO No. 6
EXPERIENCIA MÌNIMA HABILITANTE

Ciudad y fecha
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA
Bogotá

Ref: PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 366- CENACINTELIGENCIA-2017, EL CUAL TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICATIVO BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA PARA EL CAIMI".

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente invitación a ofertar, relacionó los siguientes contratos con el propósito de acreditar la experiencia habilitante así:

CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE RECIBO A SATISFACCIÓN, EMITIDAS POR EL COMPETENTE CONTRACTUAL O FACTURAS	VALOR	FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.
Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces ó por el Apoderado debidamente facultado para ello.
NOTA: La información aquí plasmada deberá corresponder a la información registrada en el registro único de proponentes (RUP).

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

Anexos: Copia de certificaciones o actas de liquidación.

FORMULARIO N° 7
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y sub**contratista**s) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** , también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y sub**contratista**s.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o

retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional.
e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el

presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ESPACIO EN BLANCO

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** firman el presente documento en Bogotá DC., a los105 días del mes de diciembre de 2017

Firmas,

Gerente de Proyecto

Comité Técnico Estructurador

Comité Jurídico Estructurador

Comité Económico Estructurador